

105

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



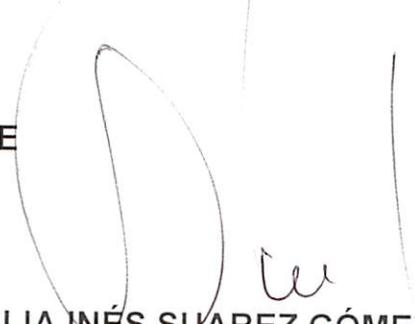
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00296
DEMANDANTE: NELSON FRESNEDA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : ADRIAN CAMILO FRESNEDA ROBAYO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.104 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00296 adelantado por NELSON FRESNEDA RODRIGUEZ contra ADRIAN CAMILO FRESNEDA ROBAYO, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 3'500.000.ºº	1	98
Total	\$ 3'500.000.ºº		

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA ACTORA

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	98
Subtotal	\$ 1'400.000.ºº		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, octubre 03 de 2022


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - GUNDIAMAARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy **04 OCT 2022**

con la presente solicito que liquidación de costas -

o b e l
El Secretario(a)